

1113-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecisiete horas con quince minutos del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón LA CRUZ de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y luego de realizar los estudios correspondientes por parte de este Departamento, se determina que, el partido Encuentro Nacional celebró –de manera virtual– el día veintinueve de abril del año dos mil veintiuno, asamblea cantonal de La Cruz, provincia Guanacaste, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido Encuentro Nacional queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

Provincia Guanacaste
Cantón La Cruz

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503960036	GIANCARLOS TALENO RUIZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
504160833	MARTA ALEJANDRA HERNANDEZ UGARTE	SECRETARIO PROPIETARIO
205010578	GILBERTO RUIZ BRENES	TESORERO PROPIETARIO
504340956	SUSAN DANIELA SANARRUSIA PALMA	PRESIDENTE SUPLENTE
604490719	JENNIFER PATRICIA PRENDAS SANCHEZ	SECRETARIO SUPLENTE
504380238	IVAN RUIZ CHAVES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
504260490	MANUEL HORACIO RAMOS SOMARRIBA	PROPIETARIO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
503960036	GIANCARLOS TALENO RUIZ	PROPIETARIO
205010578	GILBERTO RUIZ BRENES	PROPIETARIO
504380238	IVAN RUIZ CHAVES	PROPIETARIO
504160833	MARTA ALEJANDRA HERNANDEZ UGARTE	PROPIETARIO
504340956	SUSAN DANIELA SANARRUSIA PALMA	PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del mencionado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese. –**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/jfg/dap
C.: Exp. n.º 323-2020, partido Encuentro Nacional
Ref nº: 6111, 5545-2021